Seguro de Vehículos

Si prometen y no dan, mal van

Contrate el seguro que de verdad necesita y sepa utilizarlo llegado el momento

ADICAE, ha desarrollado durante 2008, el proyecto "Los consumidores frente a los seguros: por una mayor transparencia y garantías en su contratación y uso", que a través de iniciativas como este folleto, ofrece a los usuarios información, advertencias y herramientas para poder contratar su seguro con todas las garantías.

ADICAE
Asociación de Usuarios de Bancos, Cajas y Seguros

Seguro de vehículos

Si prometen y no dan, mal van

Contrate el seguro que de verdad necesita y sepa utilizarlo llegado el momento

Qué coberturas necesita	pág. 3
Lo que no dicen los folletos	pág. 4
Antes de contratar sepa que...	pág. 5
Publicaciones	pág. 6 y 7
Mi seguro de coche, sin tantos problemas	págs. 8 y 9
Parte amistoso de accidente	pág. 10
Procedimiento de reclamación	pág. 11
Simposium	pág. 12 y 13
Diccionario	págs. 14 y 15

ADICAE

Asociación de Usuarios de Bancos, Cajas y Seguros

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

INC INSTITUTO NACIONAL DEL CONSUMO

ESTE CUADERNILLO HA SIDO SUBVENCIONADO POR EL MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO. SU CONTENIDO ES DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LA ASOCIACIÓN

ADICAE da el alto a los abusos en los seguros de automóvil

El seguro del automóvil constituye hoy una herramienta necesaria en la vida cotidiana de los consumidores, tanto que son alrededor de 28 millones las pólizas, con lo que es dentro del mundo de los seguros el sector con más número de pólizas. Este tipo de seguro supone un gasto fijo en las economías familiares. Pero ante la actual crisis económica, en la que su capacidad económica se ha visto mermada, este gasto fijo cobra mayor peso específico en los presupuestos familiares.

A este panorama hay que sumar la situación de desequilibrio y desprotección, al igual que ocurre en el resto de productos financieros, en la que se encuentran los consumidores a la hora de aplicar los efectos de su póliza y exigir que se cumplan sus condiciones.

Y por si no fuera poco a esta "selva de los seguros" hay que añadir el descenso en las ventas de vehículos durante el último año, que propicia que las aseguradoras inventen diferentes soluciones en forma de promociones, campañas publicitarias agresivas, etc para seguir teniendo beneficios.

En definitiva, desde las compañías se pretende que al final quien pague las consecuencias de la crisis sea el consumidor en forma de campañas publicitarias atractivas pero más confusas, oferta de coberturas novedosas y a la vez desconocidas, el regalo envenenado en forma de primas más baratas pero con mayores exclusiones del riesgo, "cómodos" fraccionamientos del pago de la prima (que al final sale más cara) y pólizas con cláusulas cada vez más enrevesadas que pretenden eludir el pago en caso de siniestro.

Por eso ante su magnitud y por los cambios tan radicales que ha experimentado el seguro de automóvil durante los últimos años, ADICAE quiere con este folleto informar y aclarar al consumidor sus derechos al negociar un seguro de vehículo, para contratarlo en las mejores condiciones y evitar de esta forma problemas y conflictos en el futuro.

Manuel Pardos

presidente@adicae.net

No pague de más

Seguro obligatorio

- Todo propietario de un vehículo que quiera circular está obligado a tener un seguro que cubrirá la responsabilidad del conductor del vehículo con motivo de su circulación.
- Si usted conduce sin seguro aparte de las sanciones penales y el pago de todos los daños si la autoridad competente nos para nos enfrentamos a la imposición de una multa de 600 a 3.000 euros. Además, el vehículo quedará en depósito o precintado hasta que se contrate un seguro.

Lo que cubre

Tanto **daños materiales** como **personales** que se causen **EXCLUSIVAMENTE a terceros, incluidos los ocupantes del vehículo,** pero no asegura los daños del vehículo propio ni los sufridos por el conductor.

Lo que no cubre

No quedan cubiertos los **daños materiales** producidos a bienes del **tomador** del seguro, el **conductor** como sus **cónyuges y familiares de tercer grado**.

¿Y si quiero mas coberturas?

El seguro obligatorio además de cubrir los daños a terceros puede incluir otras coberturas. Tenga cuidado intentarán ofrecerle más coberturas de las necesarias para elevar la prima. Pida siempre las que va a necesitar.

Seguro de conductor

Recomendable, salvo que se tenga ya un seguro de vida aparte. Evite pagar dos seguros por el mismo concepto.

Asistencia en viaje

Evite tener varios seguros de asistencia (compañía de seguros y el ofrecido por la marca por estar en garantía), se puede ahorrar dinero. Conozca desde donde, hasta donde y para quienes es la cobertura.

Defensa jurídica

Las aseguradoras le querrán imponer su propio abogado, pero usted puede elegir el que quiera, después la compañía deberá pagarle por este servicio.

Robo y Daños propios

Para que los accesorios no de serie estén cubiertos, deberán ir especificados detalladamente (es decir, tipo de accesorio y PRECIO) en las condiciones particulares de la póliza.

Lunas

El cristal del techo solar no suele venir incluido, si quiere que se lo cubra exija que se incluya. Tampoco quedan incluidos los intermitentes. Además, pregunte si los daños por granizo quedan cubiertos, muchas aseguradoras los excluyen. No acepte nunca lunas con franquicia, no le saldría rentable.

No se fíe de la publicidad, luego hay sorpresas

Las entidades aseguradoras en su publicidad deben emplear un lenguaje sencillo, directo y adaptado a los clientes. Como ha podido constatar ADICAE se utiliza un **lenguaje técnico y complejo**, para verdaderos entendidos en la materia, que **no permite** al posible tomador **conocer y entender** las **condiciones del seguro**. **No contrate fiándose de lo que pone en la publicidad**, evitará sorpresas futuras.

Información escasa y confusa

Aparecen garantías y servicios que da el seguro, pero no nos dicen si las coberturas entran en una misma modalidad o hay varias para contratar (básica, a terceros...).

En los servicios que se ofrecen tampoco se dice si forman parte de una misma modalidad o paquete de coberturas, ni se especifica la diferencia de gasto que conllevan las coberturas si pertenecen a modalidades distintas.

Letra pequeña

Son continuos los subíndices que nos remiten a un pie de página en letra de dimensiones que no permite su lectura en el que pone:"Este folleto cumple una función orientativa y en ningún caso puede considerarse éste como definidor de las garantías contratadas ni de sus límites". Es decir nos remite a la póliza.

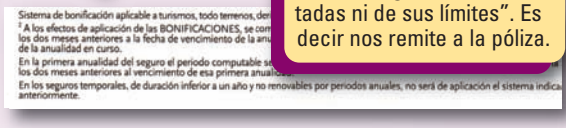

Seguro de retirada del permiso de conducir

La publicidad nos informa superficialmente acerca del subsidio mensual que podemos recibir en caso de retirada de carnet, pero no aparecen los supuestos excluidos. Si contratamos siendo conscientes de sus exclusiones (retirada por alcoholemia, estupefacientes o al impago de multas) evitaremos sorpresas innecesarias.

Información a cambio de datos personales

La publicidad en ocasiones va acompañada de una solicitud en la que debemos escribir nuestros datos personales con la finalidad de ampliar información sobre el seguro. A cambio quedaremos expuestos a recibir llamadas telefónicas, e-mails e incluso cartas.

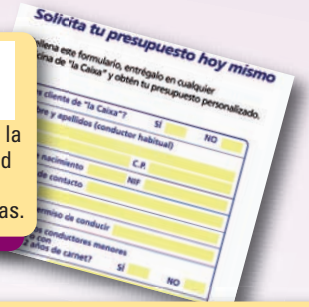

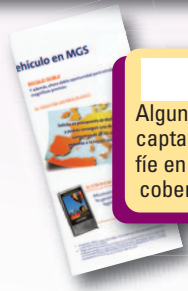

El reclamo de los regalos

Algunas compañías siguen utilizando los recurrentes regalos para captar clientes. Que su decisión no dependa de los regalos, confíe en compañías que le ofrezcan una buena información previa y coberturas con pocas exclusiones.

Elegir y contratar un seguro

Algunos consejos

- **Antes de contratar compare** ofertas, coberturas, condiciones y precios de varias compañías, SIEMPRE en función de sus necesidades y hábitos, antigüedad del vehículo, uso que se haga del mismo, riesgos más probables, etc.
- Para **coches nuevos** suele ser aconsejable un **seguro a todo riesgo y al valor de nuevo,** pero por su alto coste no es aconsejable pasados dos años, ya que rara vez a partir de entonces se cubre el 100% por la perdida del vehículo.
- Al **firmar** deben entregarle su póliza con las **condiciones generales**, las **condiciones particulares** y las **cláusulas limitativas** (recogen modificaciones, ampliaciones o limitaciones de sus derechos) que deberán ser **expresamente aceptadas y firmadas por usted.**
- **Comunique** cuestiones como si el vehículo va a ser **conducido** por un **menor de 25 años** o con **menos de 2 años de antigüedad** en su carné.
- **Cuidado** con las nuevas ofertas de **pago de la prima por mensualidades** o trimestres, al final la prima sale **mucho más cara.**
- Si **no encuentra compañía** (al menos dos) que quiera asegurarle, puede acudir al **Consorcio de Compensación de Seguros.**

Los peligros de contratar a distancia

- **Tras los llamativos precios que se ofertan en internet hay información escasa y confusa, además de que se piden no solo los datos del coche sino también sus datos personales en caso de que se solicite por escrito las condiciones de la póliza, el precio y el resto de las características.**

  Si finalmente decide contratar, tiene el derecho de desestimiento que le da la posibilidad de renunciar al seguro durante un plazo de 14 días naturales, desde que usted acepta el contrato, sin necesidad de alegar ninguna causa y sin que se puedan penalizar por ello.

¿Coche nuevo y seguro gratis?

- **Tenga mucho cuidado si un concesionario le ofrece un seguro a todo riesgo gratis al comprar coche, estas ofertas no son tan buenas puesto que el vehículo tiene que ser financiado, tiene altas franquicias de hasta 600 euros (que es casi como no tener seguro), no es válido para ofertas de vehículos comerciales (son más caros sus seguros), etc. En definitiva, un regalo envenenado, ya que las coberturas y sus exclusiones no las podemos negociar.**

Conoce más

Para ampliar la información consulte el número 41 de La Economia de los Consumidores

Pida un número gratuito y SUSCRÍBASE por solo 10 euros 4 números anuales, en www.adicae.net o por tfno. 976 390060

¿Conoce las nuevas publicaciones del proyecto de ADICAE?

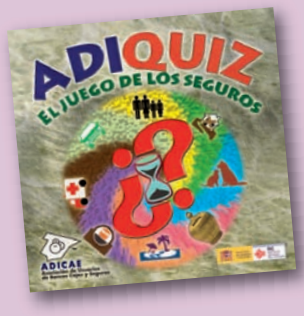

"ADIQUIZ": El juego de los seguros de ADICAE, en formato CD

www.adicae.net

Web especializada en seguros

Estudio " La realidad del seguro en España"

Analiza la situación actual de los consumidores frente a sus seguros

Guías prácticas para contratar y defender sus derechos en los seguros de vida, vivienda y vehículos

Información imprescindible para su economía

Si aun no las tiene solicítelas

En www.adicae.net
o en el tfno.
976 390060

Guías prácticas para defender sus derechos en los seguros vinculados a hipotecas y créditos

Revista: "Usuarios"

Una publicación dirigida a informar al usuario de seguros

Periódico: "La economía de los Consumidores"

Conozca qué esconden las últimas ofertas de seguros

Mi seguro de coche,

Son innumerables los siniestros y problemas que puede tener un conductor de la mano de la experiencia de ADICAE

Indemnización con recortes

Existe una tendencia por parte de las aseguradoras a pagar el coste de las reparaciones, dentro de la cobertura de daños propios, deduciendo lo que entienden que es un enriquecimiento injusto para el asegurado, basándose en la antigüedad del vehículo y la actualidad de las piezas reparadas, pero esta deducción no aparece en el contrato. **Según la legislación las reparaciones deben pagarse por su coste real.**

Convenios entre aseguradoras, perjudicado el consumidor

Existen convenios entre aseguradoras, como CICOS, CIDE y ASCIDE, en los que cada compañía arregla los daños de su asegurado independientemente de la culpabilidad, para evitar retrasos en la tramitación. Pero estos suponen problemas habituales como por ejemplo cuando se produce un siniestro con otro automóvil siendo el otro conductor el culpable. **No debemos permitir que la aseguradora nos adjudique siniestros que corresponden a terceros, afectando a las posibles bonificaciones que tengamos en nuestro seguro.**

Los quebraderos de cabeza de un siniestro total

Las aseguradoras a la hora de calificar un siniestro abusan del término "siniestro total", algunas consideran siniestro total cuando el valor de reparación es del 75-80-90% del valor asegurado. En este caso la indemnización que paga la aseguradora es más baja que el precio de un coche similar en el mercado de segunda mano. Con lo que puede quedarse sin su coche, perfectamente válido. Además, de la indemnización se descontará el valor que puedan tener los restos del coche. Al contratar su seguro tenga en cuenta cómo van a valorarle su coche en un siniestro total.

Antes de firmar documentación p

El agente de seguros, a la hora de explicarnos las coberturas cuenta todo lo bueno, pero se calla lo MALO. Todo lo que concierne a nuestro seguro aparec de forma "más o menos clara", **solicite antes de firmar las condiciones por escrito y si tiene dudas acuda a un tercero independiente como**

sin tantos problemas

r con su vehículo, tantos como los que puede tener con su seguro. Conozca E qué se puede encontrar habitualmente.

¿Me respetarán la bonificación que tenía en mi aseguradora anterior?

Cuando analice el cambio de aseguradora, piense en el precio que paga ahora mismo, y precio que va a pagar en la nueva aseguradora y las coberturas que le ofrecen. A partir de ahí, investigue el sistema de bonificación. Hay compañías que sí que respetan la bonificación, sea cual sea la que uno tenga y siempre que no sea superior a la máxima que aplica la nueva compañía. **Hay otras que no las respetan, no aplican su máxima bonificación a clientes nuevos y fijan un tope máximo para empezar.**

Limitaciones de la asistencia jurídica

Contratada la cobertura de asistencia jurídica con nuestra aseguradora, y ante un determinado siniestro se niega a reclamarlo judicialmente o extrajudicialmente alegando "falta de viabilidad". **No tiene porque aceptar el abogado que le proponga la aseguradora, elija un abogado y será la propia compañia la que deberá cubrir los honorarios.**

Un siniestro sin terceras personas

Puede que piense que si no tiene asegurado su coche a todo riesgo qué necesidad hay de dar parte a la aseguradora en un siniestro en el que no hay terceros perjudicados. **Tenga en cuenta que en ocasiones aparentemente no existe un tercero, pero que posteriormente se nos puede solicitar una indemnización.** Si por ejemplo, nos salimos de la carretera y rompemos una señal, un semáforo, etc el tercero perjudicado es la Administración competente. Si no hemos dado parte en siete días a la aseguradora será de nuestra cuenta el pago de dicho daño.

solicite or escrito

e en la póliza
de su póliza
ADICAE.

¡Acabo de tener un siniestro!

Necesita acreditar el siniestro para que la aseguradora indemnice las consecuencias, bien con un parte amistoso o bien con un atestado. El parte amistoso (modelo único para toda la Unión Europea y todas las compañías) lo rellenan las partes implicadas. **Se rellenará una única declaración amistosa que firmarán ambas partes** quedándose una copia cada una (hay dos copias en la declaración), que serán las que luego han de llevar a sus respectivas compañías aseguradoras en el plazo de 7 días.

Todos los datos correctos

Las personas deben IDENTIFICARSE con su DNI y los conductores deben acreditar que tienen seguro al día (con el resguardo de pago de la prima). Tome si es posible, los datos (nombre y DNI) de los testigos, de haber problemas (con la otra parte o nuestra aseguradora) éstos pueden ser fundamentales. En el caso de haber un siniestro múltiple se deberán rellenar tantos partes como vehículos implicados.

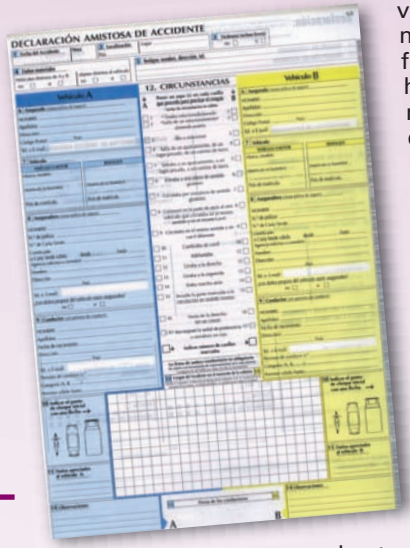
DECLARACIÓN AMISTOSA DE ACCIDENTE

12. CIRCUNSTANCIAS

Describir el siniestro

El único parte que debemos rellenar por las dos partes se divide en:

- Dos columnas verticales, vehículo A en azul y vehículo B, en amarillo. Allí tiene que rellenar todos los datos cada una de las partes (asegurado, vehículo, aseguradora, conductor, etc) y daños producidos.

- Parte central, donde aparecen las circunstancias del siniestro. Se hará un dibujo del accidente poniendo la mayor información posible (dirección de los vehículos, nombre de calles, carril por el que circulaban, cruces, semáforos, etc), además de señalar con una cruz la circunstancia que ha originado el siniestro, pueden ser una o varias las que tengamos que marcar. Al final en la última fila, ha de indicarse el número de cruces que cada parte ha cumplimentado.

Firme y no modifique

Firmado el parte por las dos partes (indispensable para su validez) no modifique ni añada nada, no será tenido en cuenta, ya que no se ha realizado de forma conjunta con la otra parte. Si la otra parte no firma o se ha dado a la fuga, no se preocupe, llame a la policía para que se elabore un atestado del accidente, servirá para presentar a su compañía.

Tome Nota:

Si el otro conductor no tiene seguro, el Consorcio de Compensación de Seguros se hará cargo de la indemnización. Sólo tendrá que cursar la declaración de siniestro a su compañía.

ADICAE defiende sus derechos

Si quiere poner de manifiesto a su aseguradora las tardanzas, desatenciones o cualquier otro tipo de deficiencia conozca una forma sencilla de defender sus derechos, **en este caso acuda a una Asociación de Consumidores como ADICAE** para asesorarse y poder realizar su reclamación con totales garantías.

Reclamación a mi aseguradora

El primer paso es presentar una reclamación al **Departamento de Atención al Cliente** de su compañía por medio de correo certificado. Es importante una adecuada identificación adjuntando copias de documentación (fotocopia DNI, numero de póliza, fotocopia de recibos...). La aseguradora tiene dos meses para contestarle.

Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros

En caso de que la compañía no acepte su reclamación o transcurridos dos meses desde su presentación sin que se haya recibido contestación podrá dirigirse a la Dirección General de Seguros, que elaborará un informe en el plazo máximo de 4 meses, indicando si se ha vulnerado la normativa de seguros. **¿Dónde mandar su reclamación?** Tiene que mandar una carta certificada con acuse de recibo dirigido al Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros a la siguiente dirección: Paseo de la Castellana 44, 28046 Madrid.

Un sistema poco eficaz

Tanto los informes del Servicio de Reclamaciones de su aseguradora como los del Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros **son resoluciones no vinculantes para la entidad aseguradora,** que en la mayoría de los casos no las tienen en cuenta si se beneficia al consumidor. ADICAE defiende una modificación de esta situación, puesto que el asegurado se encuentra totalmente desprotegido y en manos de la decisión final de su aseguradora.

La solución ya existe: Arbitraje de Consumo

Esta vía extrajudicial que resuelve los conflictos de manera vinculante para las partes que se someten, es un sistema ágil, eficaz y en el que además participan activamente los consumidores. La principal ventaja es que permite el acceso del consumidor sin formalidades especiales, sin coste alguno y sin abogado y procurador. Pero lo lamentable es que de las 260 aseguradoras que existen en España sólo 14 están adheridas a arbitraje.

ADICAE interlocutor entre consumidores y aseguradoras

El Simposium "Los consumidores y sus seguros ante la crisis" organizado por ADICAE el pasado noviembre en el Consejo Económico y Social (CES) de Madrid reunió por primera vez en la misma mesa a miembros del sector asegurador, a mediadores, a representantes de instituciones públicas y de los consumidores.

Las compañías solo pendientes de sus provisiones

Las compañías del ramo se esforzaron desde el principio de la jornada por diferenciarse del resto del sector financiero y aseguraron que sus provisiones técnicas existentes son suficientes para afrontar el mal momento económico actual. Aun así, quedó de manifiesto durante todo el día que éstas no están cumpliendo con profesionalidad con sus clientes. Por su parte, el Director General de Seguros, Ricardo Lozano, avaló con cifras las cuentas del sector, si bien reconoció que en caso de producirse una quiebra en cadena de varias aseguradoras, el Consorcio de Compensación podría no cubrir el 100% de los fondos.

D. Manuel Pardos, Presidente de ADICAE junto a D. Marcos Peña, Presidente del Consejo Económico y Social de España, en el acto inaugural.

Vulneración de buenas prácticas y cláusulas abusivas

ADICAE hizo públicas las primeras conclusiones de su Estudio "La realidad del seguro en España", en el que se han detectado de manera generalizada en la comercialización de seguros falta de información, transparencia y venta agresiva e indiscriminada (son muchos los consumidores que contratan servicios o compran productos que tienen un seguro vinculado y no lo saben). Como consecuencia de todo esto la mayoría de las personas que contratan un seguro no saben realmente qué coberturas han contratado. No solo eso, sino que las pólizas analizadas por ADICAE revelan cláusulas abusivas, que ponen al consumidor en una situación de indefensión, haciéndole renunciar en muchos casos a sus derechos.

También se puso de manifiesto la falta de control por parte de organismos públicos de la publicidad de las aseguradoras, que hace que sea un medio muy potente para condicionar la decisión final de contratación.

La banca seguros, especialmente irregular

Cada vez es más común que, a la hora de contratar un préstamo, las entidades financieras vinculen al cliente uno o varios seguros. Como casi todas han generalizado su venta en forma de "paquetes" la competencia real se ha desdibujado y el consumidor no tiene otra opción que contratarlos si quiere acceder al crédito. ADICAE explicó cómo las entidades se aprovechan y obligan a contratar seguros que no son obligatorios por la ley, aunque las entidades los vendan como tales.

El arbitraje de consumo, una solución que ya existe

La tarde fue dedicada a la búsqueda de soluciones para la defensa de los consumidores ante los abusos del sector. El problema que presenta el sistema de reclamaciones es que las resoluciones de la Dirección General de Seguros no son vinculantes para las compañías, que pueden decidir si acatan o no las decisiones del órgano supervisor. Por ello, parece necesario otra vía extrajudicial que resuelva los conflictos de forma vinculante, como el arbitraje de consumo (gratuíto para el consumidor) al que lamentablemente las compañías no quieren adherirse.

De la puesta en común a las propuestas de mejora

Todos estos problemas hacen necesaria una reforma de la situación actual, que pase por mayores controles a la hora de informar, mayores requisitos y exigencias de transparencia en la contratación y sistemas de resolución de conflictos eficaces. Con las aportaciones de esta puesta en común, ADICAE está elaborando un **Documento de propuestas al Ministerio de Economía**. El objetivo, dotar de herramientas a las instituciones públicas para que trabajen con mayor eficacia en el sector asegurador y que redunde en beneficio del consumidor.

ADICAE se lo pone fácil

A

Accesorios: Se considerarán como accesorios extras u opcionales los elementos de mejora y adorno que no hayan salido de fábrica. Es necesario que a la hora de determinar las coberturas con su aseguradora se declaren de forma detallada en las condiciones particulares de la póliza si queremos que queden cubiertos en caso de siniestro.

Asegurado: Para la cobertura de seguro para conductor el asegurado es el conductor del vehículo asegurado.

Asegurador: Persona jurídica que asume el riesgo contractualmente pactado.

B

Beneficiario: Persona física o jurídica que, previa cesión por el asegurado, resulte ser titular del derecho a la indemnización. Se consideran beneficiarios el cónyuge del asegurado y, en su defecto, los hijos del matrimonio. A falta de todos ellos, lo serán los herederos legales del asegurado o los expresamente designados en la póliza.

Bonificación: Descuento que realiza el asegurador en el coste de la prima al tomador que ocasiona pocos o ningún gasto en función de su siniestralidad. En caso de cambiarse de compañía exija que se respeten dichas bonificaciones en su nueva póliza.

C

Conductor: La persona con carnet de conducir y con autorización del asegurado o propietario del vehículo asegurado, que conduce el mismo o tiene bajo su responsabilidad en el momento del siniestro.

Puesto que el seguro obligatorio no cubre los daños al conductor en un siniestro, es recomendable contratar el seguro de conductor.

D

Daños: La lesión corporal o muerte causada a una persona, así como la pérdida o deterioro de una cosa o animal en un siniestro.

Defensa Jurídica: Cobertura por la que el tomador se asegura que su compañía pagará todos los gastos que se puedan originar en un juicio como consecuencia de un accidente de circulación. El usuario puede elegir libremente abogado, no tiene por qué ser el que le impone al compañía, algo que muchas veces éstas imponen.

F

Franquicia: Cantidad de dinero acordada previamente y que el asegurado dejará de cobrar en concepto de indemnización por siniestro sobre los primeros “x” euros de la indemnización. Como contrapartida el tomador tiene una rebaja en la prima.

I

Indemnización: Es la suma de dinero que su asegurador deberá pagarle por los daños producidos en el siniestro cubierto por su seguro. Ésta deberá hacerse efectiva en un plazo de 40 días desde la recepción de la comunicación del siniestro. Si en el plazo de 3 meses desde el siniestro no se ha recibido ésta por causa no justificada usted tiene derecho a la indemnización más los intereses.

P

Póliza: El documento que contiene las condiciones reguladoras del seguro (condiciones generales, condiciones particulares que individualizan el riesgo, las clausulas limitativas de derechos del asegurado).Debemos perder el miedo a toda esta documentación a pesar de su lenguaje enreversado y en caso de tener dudas acuda a ADICAE.

Prima: Es el precio del seguro. Su pago suele ser anual, aunque ahora las compañías ofrecen su fraccionamiento en mensualidades o trimestres. Sepa que con esta modalidad de pago fraccionado la prima sale más cara que la anual. El impago de la prima antes de que ocurra el siniestro posibilita al asegurador la liberación de su obligación y rechace el siniestro.

Propuesta de seguro: Documento en el que se contienen las condiciones del seguro y dirigido al asegurado. Este documento es vinculante para el asegurador durante un plazo de 15 días.

R

Responsabilidad civil obligatoria: Es el seguro mínimo exigido por ley para poder circular con un vehículo y que cubre los daños producidos a terceros. No disponer de este seguro supone inmovilización del vehículo y multa. Los daños a los bienes cuyos titulares son el propietario, tomador o conductor del seguro, bien sus cónyuges, bien los familiares de estos no están cubiertos. Los daños a las personas siempre están cubiertos.

Riesgo: Es la posibilidad de que la persona o bien asegurado sufra el siniestro previsto en las condiciones de póliza.

S

Siniestro: Todo hecho cuyas consecuencias estén garantizadas por el seguro. Se considerará que constituye un solo y único siniestro el conjunto de daños derivados de un mismo hecho. Revise su póliza, muchos tipos de siniestros aparentemente cubiertos no quedan cubiertos por suceder en unas determinadas circunstancias y contempladas en sus cláusulas.

Siniestro total: Cuando el importe estimado de la reparación excede del valor del vehículo, de acuerdo con la póliza. Las aseguradoras para pagar menos al asegurado abusan calificando con este término siniestros con vehículos de cierta antigüedad, puesto que conceden una indemnización que no permite al tomador el comprar un automóvil de características similares al accidentado.

Solicitud de seguro: Documento cumplimentado por el usuario mediante el que solicita a la entidad aseguradora las coberturas descritas en dicho documento y, en consecuencia, la emisión de la correspondiente póliza. Dicha solicitud de seguro no vincula al solicitante.

Suma asegurada: El límite de indemnización que se establecerá para un siniestro en cada una de las modalidades, bien en las condiciones generales, bien en las particulares o especiales. Para la modalidad de responsabilidad civil de suscripción obligatoria se estará a lo reglamentado en su legislación especial.

T

Tercero: Toda persona física o jurídica distinta del conductor del vehículo asegurado.

Tomador del seguro: La persona física o jurídica que suscribe el contrato y al que corresponden las obligaciones que del mismo se deriven, salvo las que deban ser cumplidas por el asegurado.

V

Valor de nuevo: El precio total de venta al público en estado de nuevo del vehículo asegurado, incluyendo los recargos e impuestos legales que le hacen apto para circular por la vía pública, y todo ello con arreglo a los catálogos de las casas vendedoras o listas de los organismos oficiales.

Valor venal: Es el valor en venta del vehículo asegurado o de sus partes dañadas inmediatamente antes de la ocurrencia de un siniestro, en función de su desgaste y/o antigüedad.

Vencimiento de la póliza: Es la fecha pactada en el contrato para la finalización del mismo. Si no quiere renovar la póliza con su aseguradora deberá darla de baja dos meses antes de su vencimiento. Si usted quiere extinguir el .contrato antes del vencimiento de la póliza sepa que su compañía no está obligada a devolverle la parte de prima no consumida.

Vigencia del seguro: Es el plazo durante el cual el contrato está en vigor y el asegurado se encuentra cubierto.

ADICAE

al servicio de los usuarios en toda España

Si usted tiene alguna duda o algún problema con su "póliza de seguro", no lo dude y acuda a ADICAE. Recibirá asesoramiento independiente y profesional.

SEDES DE ADICAE

Servicios Centrales ADICAE
C/ Gavín, 12 local 50001 **Zaragoza**
Tfno. 976 390060 - Fax 976 390199
aicar.adicae@adicae.net

Madrid
Embajadores, 135 1º C int.
28045 Madrid
Tfno. 91 5400513 Fax 91 5390023

Catalunya
c/ Entença, 30 entlo. 1º
08015 **Barcelona**
Tfno. 93 3425044 Fax 93 3425045

Comunidad Valenciana
Av. Pérez Galdós, 97 pta.1
46018 **Valencia**
Tfno. 96 3540101 Fax 96 3540106

Galicia
Avda. Gral. Sanjurjo, 119 -1º dcha
15006 **A Coruña**
Tfno. 981 153969 Fax 881 927603

Castilla y León
c/ Caridad, 1 - 3º B
47001 **Valladolid**
Tfno/Fax. 983 373173

Extremadura
c/ Camilo José Cela, 1 3º
06800 **Mérida**
Tfno/Fax. 924 387468

c/ Gómez Becerra, 25 3º
10001 **Cáceres**
Tfno/Fax. 927 626336

Andalucía
Av. Eduardo Dato, 85 1ºB
41005 **Sevilla**
Tfno/Fax. 954 652434

... o pregunte por nuestras delegaciones en otras provincias

Solicite otros folletos del proyecto "Los consumidores frente a los seguros: por una mayor transparencia y garantías en su contratación y uso"

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO
INC INSTITUTO NACIONAL DEL CONSUMO

Este cuadernillo ha sido subvencionado por el Ministerio de Sanidad y Consumo
Su contenido es de responsabilidad exclusiva de la Asociación

MÁS INFORMACIÓN EN INTERNET
http://www.adicae.net